



ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO PARA EL AÑO 2018.

Con fecha 19-12-2017 Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Oviedo acuerda aprobar el proyecto de Presupuesto General para el año 2018.

Al amparo del **Art 85 del Reglamento Orgánico** del Pleno D. Luis Pacho Ferreras, Concejales portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Oviedo presenta para su consideración la siguiente **ENMIENDA A LA TOTALIDAD** al proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Oviedo para 2018.

CUESTIONES PREVIAS.

El presupuesto municipal es el plan económico y financiero anual vinculado a la estrategia formulada por el Gobierno municipal. Es una herramienta clave para la gestión pública, sirviendo a la planificación, programación, control y seguimiento y evaluación de las actuaciones municipales. Es en definitiva, el mapa que nos muestra como se va a ejercer su acción un gobierno.

En primer lugar hacemos referencia al total incumplimiento de los plazos legales que para la formación y aprobación del presupuesto impone el Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales.



El citado artículo dispone que *“el presidente de la entidad formará el presupuesto y lo remitirá informado por la intervención (...) al pleno de la corporación antes del **15 de Octubre** para su aprobación enmienda o devolución”*. El gobierno tripartito ha sobrepasado ese plazo en más de tres meses lo que va a implicar que el presupuesto no pueda entrar en vigor antes del mes de febrero o marzo como muy pronto. Lo que significa que de facto ya se han perdido más de 3 meses.

Esta circunstancia ha sido constatada por el propio Interventor en el *“informe de la intervención proyecto de presupuesto general para el ejercicio 2018”* que textualmente reconoce que *“el presupuesto ha de ser informado por la intervención antes del 10 de octubre. No se ha podido cumplir el plazo anterior porque **el proyecto no se formó en las fechas que establecen el artículo el artículo 168 TRLHL y el artículo 18 RP”***

El retraso en la aprobación del presupuesto originara con casi total seguridad una ejecución presupuestaria ridícula al igual que paso con los presupuestos del año 2016 y 2017 en donde el nivel de ejecución de las inversiones no supero el 25%, quedando sin realizarse gran parte de las obras que se habían anunciado.

INCUMPLIMIENTO DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

El incumplimiento de la regla de gasto en el presupuesto del 2016 obligo a este ayuntamiento a aprobar un plan económico



financiero para cumplir con los objetivos de la normativa de estabilidad presupuestaria.

En el plan aprobado se conseguía cumplir con la regla de gasto para el ejercicio del 2017 y el 2018, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.

ESTE PROYECTO DE PRESUPUESTOS SE ALEJA CONSIDERABLEMENTE DE LO CONTENIDO EN EL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2017 Y POR RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO DE 13 DE JULIO DE 2017.

El incumplimiento del plan económico financiero implicara la aplicación del artículo 25 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que establece que

“En caso o de incumplimiento del plan económico-financiero o del plan de reequilibrio, o cuando el periodo medio de pago a los proveedores de la Comunidad Autónoma supere en más de 30 días el plazo máximo de la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la comunicación prevista en el artículo 20.6 la Administración Pública responsable deberá:

a) **Aprobar**, en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento, **la no disponibilidad de créditos y efectuar la correspondiente retención de créditos, que garantice el**



cumplimiento del objetivo establecido. Dicho acuerdo deberá detallar las medidas de reducción de gasto correspondientes e identificar el crédito presupuestario afectado, no pudiendo ser revocado durante el ejercicio presupuestario en el que se apruebe o hasta la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido, ni dar lugar a un incremento del gasto registrado en cuentas auxiliares, a cuyo efecto esta información será objeto de un seguimiento específico."

La aprobación de este presupuesto va a suponer de facto la aplicación del artículo antes citado, lo que implicara obligación de la adopción de medidas para la no disponibilidad de créditos y realizar las retenciones necesarias para amoldarnos al plan ya aprobado. Es un sinsentido aprobar este proyecto de presupuestos conociendo de antemano que no va a poder se aplicado.

El equipo de gobierno está engañando a todos los ovetenses aprobando un proyecto de presupuestos que no va a poder ejecutarse.

REGLA DE GASTO Y LIMITE DE GASTO.

Dentro del marco presupuestario una premisa fundamental es el cumplimiento de la Normativa en materia de estabilidad presupuestaria determinada por la ley 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

Sobre este particular y tal y como se recoge en el "informe de intervención sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la regla de gato del periodo medio de



pago y de límite de duda del proyecto de presupuesto general para el año 2018”.

La conclusión es de incumplimiento de la regla de gasto cuando se ejecute el presupuesto de 2018.

Este incumplimiento esta detallado en el informe de la oficina presupuestaria sobre límite de gasto no financiero para 2018 que textualmente recoge *“el gasto computable que se presenta en el proyecto de presupuestos para 2018 es superior al gasto máximo computable que se deduce de la aplicación de la regla de gasto en 27.713.764”*

PRINCIPIO DE ESTABILIDAD FINANCIERA.

Se entiende por principio de estabilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en la normativa de morosidad y la normativa europea.

En este aspecto según el *informe de intervención sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la regla de gato del periodo medio de pago y de límite de duda del proyecto de presupuesto general para el año 2018*

*“El proyecto de presupuestos generales para 2018 **incumple las exigencias legales del objetivo de estabilidad presupuestaria** en cuanto presenta a nivel consolidado déficit en*



términos de necesidad de financiación de acuerdo con la decisión contenida en el sistema europeo de cuentas nacionales y Regionales”

De nuevo nos encontramos con un incumplimiento en este presupuesto.

Este grupo municipal no puede apoyar un presupuesto que incumple:

El plan económico financiero aprobado por el pleno

Las exigencias legales del objetivo de estabilidad presupuestaria

La regla de gasto.

No podemos apoyar un presupuesto cuando de antemano sabemos que va a implicar la aplicación del artículo 25 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera lo que nos va a obligar a realizar recortes en partidas ya aprobadas.

AUMENTO DE LA DEUDA.

En el presupuesto aprobado no solo se amortiza menos deuda que otros años sino que nos endeudamos aún más acudiendo a un crédito de 29.800.000 €. El propio tenor literal del informe económico financiero del Ayuntamiento que textualmente dice **“las amortizaciones de capital continua la senda descendente de ejercicios anteriores (47,7 % menos que en 2016).**

Se prevé en el presupuesto concertar una o varias operaciones de préstamo con un importe de 29.800.000 € destinadas a financiar el plan de inversiones de este ejercicio. En la línea de los prestamos



gestionados últimamente se prevé una operación a diez años con carencia de dos y tipo de interés variable según el Euribor a tres meses con un diferencial máximo de 0.5 puntos, si bien las condiciones definitivas se fijaran en su momento.

Este crédito hay que unirlo a los solicitados por el gobierno tripartito municipal en los dos últimos años ascendiendo el total de créditos pedidos en tres años a más de 73 millones de euros.

Este grupo municipal no puede compartir

Ni el incremento injustificado de la deuda. Estos créditos se solicitan para realizar inversiones que al final no se ejecutan.

Ni la forma en que se piden estos créditos con dos años de carencia dejando el "pufo" o la siguiente corporación que salga de las urnas.

La constatación clara de esta patada hacia delante de los créditos dejando que sean los siguientes los que paguen la deuda la encontramos en el informe de la oficina presupuestaria sobre el estado de la deuda que prevé que **en dos años la cantidad que el Ayuntamiento deberá de destinar al pago de la deuda pasara de 6.778.341, 45 de este año a 12.423.120, 93.**

Si bien en lo que atañe **exclusivamente** al objetivo de la deuda el ayuntamiento estaría en situación de poder concertar operaciones de crédito sin necesidad de autorización de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma, lo cierto es que el presente presupuesto incumple tanto el plan económico financiero aprobado por el pleno el pasado junio, como las exigencias legales del objetivo



de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto por lo que lo más probable es que para obtener el crédito será necesario la autorización del órgano de tutela financiera para la autorización del préstamo según prevé el artículo 20 de la LOEPSF (Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

GASTOS DE PERSONAL.

En este aspecto es necesario destacar lo dispuesto por el interventor en el informe de la intervención al proyecto de presupuesto general para el ejercicio 2018.

*"consecuentemente los créditos para personal que se prevén en el presupuesto y en los anexos **no se ajustan a la situación legal actual**, sin perjuicio de que la próxima LPGE pueda convalidar la previsión del presupuesto municipal. En todo caso queda sujeta la medida que se pretende adoptar a cualquier eventual decisión judicial"*

Esta previsión del informe del Interventor es de tal gravedad que por sí misma justifica una enmienda a la totalidad del presupuesto.

También se hace referencia en el informe de intervención al proyecto de presupuesto general para el ejercicio 2018 el incumplimiento de la disposición final segunda del Real Decreto ley 17/2014 de 26 de diciembre de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales respecto de los trabajos de colaboración social en el ámbito municipal destacando que *"que no hay referencia sobre la previa dotación y provisión de los*



respectivos puestos de trabajo para la realización de las tareas que actualmente se desarrollan a través de esas formas de colaboración”

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos al amparo de lo dispuesto en el Artículo 85 del Reglamento Orgánico del Pleno plantea UNA ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO PARA el año 2018.

Luis Pacho Ferreras

Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos